



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Sucesión Doble Intestada N° 2022-00599-00.

Una vez revisado el libelo introductorio, en punto al que, con antelación, se constató que se había acoplado a las premisas legales atendibles, y el documento pendiente, que fue allegado al plenario por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en virtud del respectivo requerimiento, la Célula Judicial abrirá formalmente el trámite respecto de la sucesión doble e intestada de los causantes BLANCA CECILIA SALAZAR HURTADO y LUIS ADOLFO CARDONA SÁNCHEZ y expedirá las restantes determinaciones que concuerdan con esa decisión inicial. Ello, en vista de que el anunciado memorial petitorio, después de haber sido saneado, se ajusta a las previsiones instituidas por los arts. 82 a 84 y 489 del C.G.P.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el juicio de autos, en torno al acervo herencial atinente a los fallecidos BLANCA CECILIA SALAZAR HURTADO y LUIS ADOLFO CARDONA SÁNCHEZ.

SEGUNDO: Sin perjuicio de los derechos de terceros, **RECONOCER** como causahabiente al incoante LEISON ESTEBAN CARDONA SALAZAR.

TERCERO: ORDENAR que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se **remita un mensaje de datos** con destino a la EPS SURAMERICANA S.A., con el propósito de que informe las direcciones física y electrónica que reposen en sus archivos o bases de datos, en cuanto a la progenitora y, en consecuencia, representante legal de la heredera conocida M.A.C.T., es decir DIANA MILENA TAPIERO. Ello, en el plazo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del pertinente comunicado virtual y advirtiéndose que, de desobedecerse la presente determinación, **se impondrá la multa de la que trata el ord. 3º, art. 44 de la Normativa Adjetiva Imperante y se compulsarán las copias que sean precisas ante la autoridad competente**¹.

CUARTO: A tenor de lo preceptuado en el art. 490 *ibidem*, **ORDENAR** el

¹. notificacionesjudiciales@suramericana.com.co



emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el actual trayecto instrumental, lo cual deberá adelantarse **por secretaría**.

QUINTO: NOTICIAR mediante **mensaje de datos** sobre lo aquí dictaminado a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, adjuntándose la relación de los bienes relictos y de las deudas de la sucesión².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE FEBRERO DE 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cb995ba06185f1259b9ee67a2059ed5a34da2b76bd91a7c2ee92aceec7ff31**

Documento generado en 30/01/2023 04:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

². notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co; y. corresp_entrada_armenia@dian.gov.co.